



Resolución de Administración N° 071 -2011-OEFA/OA

Lima,

14 OCT. 2011

VISTO:

El Memorándum N° 403-2011-OEFA/OCOP de la Oficina de la Coordinación de Operaciones, de fecha 14 de octubre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental, que corresponde;

Que, el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los “Encargos” a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante el documento de Visto, el Jefe de la Oficina de Coordinación de Operaciones solicita la asignación de fondos en la modalidad de Encargo a personal de su dependencia, para atender los gastos que ocasión en la realización de la



comisión de servicios para el desarrollo del Seminario Taller "Fortalecimiento de Capacidades para el cumplimiento de la normatividad ambiental en el sub sector hidrocarburos en la región Tumbes".

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1568-2011-OEFA/OPP-CPP del 14 de octubre de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Coordinación de Operaciones.

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargos a Personal de la Institución, en los montos necesarios para la realización de la Comisión de Servicios para la realización del Seminario Taller "Fortalecimiento de Capacidades para el cumplimiento de la normatividad ambiental en el sub sector hidrocarburos en la región Tumbes", de conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

De conformidad a lo dispuesto en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009- MINAM y el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" a nombre de **KENTI CUSI COILLOR VALDERRAMA ORBEGOSO**, personal de la Oficina de Coordinación de Operaciones, hasta por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), destinados a financiar la realización de la comisión de servicios para el desarrollo del Seminario Taller "Fortalecimiento de Capacidades para el cumplimiento de la normatividad ambiental en el sub sector hidrocarburos en la región Tumbes", en la región Tumbes conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.11.99 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN S/. 800.00

Artículo 2.- Los gastos que se ocasionen para la realización de la Comisión de Servicios para el desarrollo del Seminario Taller "Fortalecimiento de Capacidades para el cumplimiento de la normatividad ambiental en el sub sector hidrocarburos en la región Tumbes", se realizarán del 17 al 18 de octubre de 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 010:**

Artículo 3.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las factura originales y demás documentos sustentatorios, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la mencionada comisión de servicios, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.



Artículo 4.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la conclusión del Seminario Taller “Fortalecimiento de Capacidades para el cumplimiento de la normatividad ambiental en el sub sector hidrocarburos en la región Tumbes”, referido en el artículo 1º de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y Comuníquese



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina de Administración (e)
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA